



BARBARA S. BUTLER
CLERK CIRCUIT COURT, HENDRY COUNTY
P.O. BOX 1760
LABELLE, FLORIDA 33975
883/675-5217

NOTICE OF DEFENDANT'S RESPONSIBILITIES

1. It is the defendant's responsibility to make application for the Public Defender in the Clerk's Office within 10 days of arrest. If the defendant remains in custody, the Public Defender's Investigator will assist in completing the application. THERE IS A \$50 FEE regardless of whether or not the Public Defender is appointed.
2. It is the defendant's responsibility to make contact with their attorney and keep contact information (addresses and phone numbers) up to date.
3. It is the defendant's responsibility to find out from their attorney (NOT THE CLERK OR THE JUDGE) the date, time and place of all court dates and whether or not their presence is required. In some instances no further notices will be given except to the attorney and or bondsman. Our criminal case information is also available on the web at hendryclerk.org. Please allow a reasonable amount of time after court dates for it to update.
4. Upon RELEASE FROM CUSTODY it is the defendant's responsibility to contact the Clerk's Office immediately regarding payment of fines, fees and costs (including P.D. application fees) . Failure to do so will result in a warrant for your arrest, suspension of DL and the balances due being turned over to a collection agency that adds a fee up to 40% of the total owed. If placed on Probation, the defendant must also report to the probation dept. upon release from custody.



BARBARA S. BUTLER
CLERK CIRCUIT COURT, HENDRY COUNTY
P.O. BOX 1780
LABELLE, FLORIDA 33975
863/675-5217

AVISO CON RESPETO A LA RESPONSABILIDAD DEL ACUSADO

1. Es la responsabilidad del acusado para hacer un solicitud para los servicios del defensor publico en la oficina de los actuarios del tribunal entre de 10 días de su detención. Si el acusado permanece encarcelado, el investigador de la oficina del defensor publico le ayudaría en llenar la solicitud. **HAY UN HONORARIO DE \$50 DE SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL DEFENSOR PUBLICO** aunque no sea aprobado y el defensor público no estará asignado a su caso.
2. Es la responsabilidad del acusado comunicarse con su abogado y mantener actualizada su información personal (dirección y número de teléfono).
3. Es la responsabilidad del acusado por medio de su abogado obtener la fecha, la hora, y el lugar de la próxima vez que tiene comparecerse en la corte, y si su presencia sea obligada. En algunas circunstancias no recibirá ningún otro citatorio el acusado, será a su afianzador o a su abogado. Nuestra información criminal del caso esta también disponible en la internet en hendryclerk.org. Por favor de un plazo de cantidad de hora después de la corte para que la computadora se poder ponerse.
4. O apartir de recibir la sentencia o no más de 5 días después de salir de la cárcel, es la responsabilidad del acusado comunicarse a los actuarios de la corte inmediatamente referente los pagos de las multas, honorarios, costas judiciales (incluyendo el honorario de solicitar los servicios del defensor público). A faltar de cumplirlo, se puede resultar en una orden de arresto, la suspensión de su licencia de manejo, y el saldo que usted debe se manda a una agencia de recaudación en donde se le aumenta una tarifa hasta 40% del total que usted debe. Si recibió la libertad condicional (la probatoria), el acusado esta obligado reportarse al departamento de la Probatoria apartir de salir libre de la cárcel o a recibir la sentencia. También se le advierte, el acusado tiene que notificar a la oficina de la probatoria cuando se ha pagado el costo de la supervisión. La oficina de los actuarios no es parte de la oficina de la probatoria, están encargados recibir los pagos del costo de la supervisión nada más.